



RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL

VISTOS:

La Carta PPC-EHS-MA-23-064, ingresada al SERFOR el 24 de febrero de 2023, con Expediente N° 2023-0007763, requiriendo la modificación de la Resolución de Dirección General N° 391-2018-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS; presentada por la empresa PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A., identificada con R.U.C. N° 20304177552 (*en adelante*, la administrada); así como, el Informe Técnico N° D000303-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 08 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, y se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2016-MINAGRI y su modificatoria, no contempla el procedimiento solicitado por la administrada; no obstante, el numeral 1 del artículo VIII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les propongan por deficiencias de sus fuentes, en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en la ley, en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y solo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad;

Que, en mérito a lo dispuesto por el principio de impulso de oficio previsto en el numeral 1.3 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", así como a lo establecido en el artículo 156° de la misma norma; se colige que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE, de fecha 14 de febrero de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de



RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL

gestión ambiental, de acuerdo con la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;

Que, mediante Resolución de Dirección General N° 391-2018-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 03 de octubre de 2018, se otorgó la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, a la empresa PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A. (en adelante, la administrada), correspondiéndole el Código de Autorización N° AUT-EP-2018-123, como parte del *“Monitoreo Ambiental Marino Costero Asociado a las Operaciones de la Planta de Fraccionamiento de LGN y su Terminal Marino, Playa Lobería, Pisco, Perú”*, a realizarse en la provincia de Pisco, departamento de Ica, incluyendo la zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional de Paracas, por el período de doce (12) meses contados a partir del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la citada Resolución de Dirección General;

Que, mediante Resolución de Dirección General N° 516-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 05 de noviembre de 2019, se otorgó la MODIFICACIÓN del artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° 391-2018-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 03 de octubre de 2018, en el extremo de ampliar por cinco (5) años adicionales el periodo de vigencia de la autorización otorgada para realizar estudios de patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, como parte del estudio *“Monitoreo Ambiental Marino Costero Asociado a las Operaciones de la Planta de Fraccionamiento de LGN y su Terminal Marino, Playa Lobería, Pisco, Perú”*, ampliación a ser contabilizada a partir de la conclusión del plazo establecido en la resolución materia de la modificación;

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000142-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 17 de marzo de 2021, se otorgó la MODIFICACIÓN del cuadro de especialistas del artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° 391-2018-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 03 de octubre de 2018, modificada por la Resolución de Dirección General N° 516-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 05 de noviembre de 2019, en el extremo de actualizar la lista de especialistas en el estudio *“Monitoreo Ambiental Marino Costero Asociado a las Operaciones de la Planta de Fraccionamiento de LGN y su Terminal Marino, Playa Lobería, Pisco, Perú”*;

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000445-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 20 de agosto de 2021, se otorgó la MODIFICACIÓN de la Resolución de Dirección General N° 391-2018-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 03 de octubre de 2018, modificada por Resolución de Dirección General N° 516-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 05 de noviembre de 2019 y por Resolución de Dirección General N° D000142-2021-MIDAGRISERFOR-DGGSPFFS, de fecha 17 de marzo de 2021, en el extremo de actualizar la lista de especialistas que participarán en el proyecto, de acuerdo al detalle del anexo único de la presente resolución, como parte del *“Monitoreo Ambiental Marino Costero Asociado a las Operaciones de la Planta de Fraccionamiento de LGN y su Terminal Marino, Playa Lobería, Pisco, Perú”*;

Que, a través de la Carta¹ PPC-EHS-MA-23-064, ingresada al SERFOR con expediente N° 2023-0007763 registrada el 24 de febrero de 2023, la administrada

¹ Cabe precisar que el documento, se encuentra consignado como “Acta”, en el Sistema de Gestión Documentaria del SERFOR



RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL

remitió a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° 391-2018-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 03 de octubre de 2018, y sus modificatorias, en el extremo de actualizar la lista de profesionales que participarán en el estudio del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental;

Que, previo análisis y evaluación de los documentos presentados en su solicitud, así como de todo lo actuado en el expediente administrativo, se emitió el Informe Técnico N° D000303-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 08 de marzo de 2023; en el que, entre otros, recomienda modificar el cuadro único del del Artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° 391-2018-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 03 de octubre de 2018, modificada por Resolución de Dirección General N° 516-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 05 de noviembre de 2019, la Resolución de Dirección General N° D000142-2021-MIDAGRISERFOR-DGGSPFFS, de fecha 17 de marzo de 2021 y Resolución de Dirección General N° D000445-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 20 de agosto de 2021, en el extremo de actualizar la lista de especialistas que participarán en el estudio, como parte de la elaboración del *“Monitoreo Ambiental Marino Costero Asociado a las Operaciones de la Planta de Fraccionamiento de LGN y su Terminal Marino, Playa Lobería, Pisco, Perú”*;

Que, estando a lo expuesto precedentemente se considera pertinente conceder la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° 391-2018-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 03 de octubre de 2018, modificada por la Resolución de Dirección General N° 516-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 05 de noviembre de 2019, Resolución de Dirección General N° D000142-2021-MIDAGRISERFOR-DGGSPFFS, de fecha 17 de marzo de 2021 y Resolución de Dirección General N° D000445-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 20 de agosto de 2021, presentada por la empresa PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A., a fin de continuar con la elaboración del *“Monitoreo Ambiental Marino Costero Asociado a las Operaciones de la Planta de Fraccionamiento de LGN y su Terminal Marino, Playa Lobería, Pisco, Perú”*;

Que, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el cuadro único del Artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° 391-2018-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 03 de octubre de 2018, modificada por la Resolución de Dirección General N° 516-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 05 de noviembre de 2019, la Resolución de Dirección General N° D000142-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 17 de marzo de 2021 y Resolución de Dirección General N° D000445-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 20 de agosto de 2021, en el extremo de actualizar la lista de especialistas que participarán en el estudio de acuerdo al detalle del ANEXO



RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL

ÚNICO, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Dejar subsistente los demás extremos establecidos en la Resolución de Dirección General N° 391-2018-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 03 de octubre de 2018, y sus modificatorias, en lo que no se oponga.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a la empresa PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A., para su conocimiento y fines.

Artículo 4°.- Transcribir la presente Resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, a la Dirección de Control de la Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Ica del SERFOR y a la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado SERNANP para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del SERFOR: www.serfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Gastón Chucos Lazo

Director General (e)

Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO

LISTA ACTUALIZADA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN BIOLÓGICA BAJO SUPERVISIÓN DE LA TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCION Y/O ESPECIALIDAD	DNI N°
Martha Elena Ly Arrascue	Gerente de Proyecto - Golder	07748807
Manuel Enrique Miura Shibao	Director de Proyecto - Golder	10474159
Max Alfredo Galan Asencios	Coordinador de Proyecto - Golder	70444378
Heidi Luisiana Quintana Navarrete	Revisor Senior Componente Biológico	40514063
Cinthya Erika Mamani Torocahua	Coordinador del componente Biológico Terrestre - Golder	41517012
Pedro Gilberto Carlos Castillo	Coordinador de campo	40328333
Lisset Yolanda Tonder González *	Especialista en Vegetación	40460612
Marcelino Riveros Shirakawa *	Especialista en Vegetación	41314490
Marisela del Carmen Monzón Ramos	Especialista en Vegetación	44029021
Sandra Saori Grillo Yara	Especialista en Vegetación	46819051
Anthony Rafael Almeyda Fuertes	Especialista en Mastozoología	70444406
Jaime Arturo Pacheco Castillo	Especialista en Mastozoología	46447935
Bryan Julio Portuguez Yataco	Especialista en Artrópodos	46872847
Octavio Klauss Cervantes Zeballos	Especialista en Mamíferos y Artrópodos	70006432
Evelyn Fabiola Gamboa Osoreo *	Especialista en Artrópodos	45969748
Jeferson Alberto Suarez de la Cruz *	Especialista en Artrópodos	42738444
Luz María Huerto Santillán	Especialista en Artrópodos	10747043
Yessica Elizabeth Vilca Herrera *	Especialista en Aves	70066870
Carolina Alexandra Liñan Rojas	Especialista en Aves	45810763
Enver Pastor Ortiz Lopez	Especialista en Aves	70129444
Segundo Israel Crespo More	Especialista en Aves	41913268
Julissa Arenas Espinoza	Especialista en Aves	43537437
Yaquelin Milagros Tenorio Leyva	Especialista en Aves	45514279
Alejandro Paul Mendoza Huamaní	Especialista en Herpetología	41959244
Shary Susan Ríos Roque *	Especialista en Herpetología	70441835
Annelly Mercedes Cuadrado Garay *	Especialista en Herpetología	07498554
Malena María Vilchez Valderrama *	Especialista en Herpetología	41311477
Ruth María de la Cruz Hinostroza	Asistente en monitoreo biológico terrestre	40149782
Johns Nilton Marcos Lavado	Asistente en monitoreo biológico terrestre	31678394

* Especialista incorporado a la lista de profesionales autorizados.